

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.540
(20 de mayo de 2019)

Por la cual se aprueba el Calendario Académico correspondiente al segundo semestre del año lectivo 2019, para los programas con Metodología Presencial, Distancia y Virtual de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC.

LA Rectora DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE FESC

En cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., es una Institución de carácter tecnológico, de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, redefinida mediante resolución 747 del 19 de febrero de 2009, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, por ciclos propedéuticos de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.

Que el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, aprobado por el Consejo Superior, en el Capítulo III DE LOS CONCEPTOS GENERALES, establece el concepto de periodo académico, y reglamenta la presentación y aprobación del Calendario Académico.

Que el Consejo Académico en reunión efectuada el 09 de mayo de 2019 mediante Acta No.333, y de acuerdo a la sustentación realizada por el Vicerrector Académico, recomendó aprobar el calendario académico para el segundo semestre del año lectivo 2019, para los programas con Metodología Presencial, Distancia y Virtual de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC.

MB

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc_comfanorte

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.540
(20 de mayo de 2019)**

2

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico correspondiente al segundo semestre del año lectivo 2019, para los programas de los Niveles Técnico Profesional, Tecnológicos, y Profesional Universitario con Metodología Presencial de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC. El calendario Académico se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución como anexo No.1

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico correspondiente al segundo semestre del año lectivo 2019, para los programas de los Niveles Técnico Profesional, Tecnológicos, y Profesional Universitario con Metodología Distancia de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC. El calendario Académico se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución como anexo No.2

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Calendario Académico correspondiente al segundo semestre del año lectivo 2019, para los programas de los Niveles Técnico Profesional, Tecnológicos, y Profesional Universitario con Metodología Virtual de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC. El calendario Académico se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución como anexo No.3

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el Calendario Académico correspondiente al segundo semestre del año lectivo 2019, para los programas de los Niveles Técnico Profesional, Tecnológicos, y Profesional Universitario con Metodología Presencial de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC-SEDE OCAÑA. El calendario Académico se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución como anexo No.4

MB

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc_comfanorte



**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.540
(20 de mayo de 2019)**

3

ARTÍCULO QUINTO: De Remisión de Normas: Los vacíos o modificaciones que se presenten en la aplicación de la presente resolución serán estudiados por el Consejo Académico teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

ARTICULO SEXTO: El control y vigilancia, sobre la aplicación de la presente resolución, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 20 días de mayo de 2019.

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora

YESSICA MELISA BELTRAN ARBOLEDA
Secretaria General y Juridica

Proyectó: Melisa Beltrán

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

Fescomfanorte

@fescomfanorte

Fesc_comfanorte

